



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORANI

"Cuna de las Rondas Campesinas"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 006 – 2023 - MDC

Corani, 27 de octubre 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORANI

VISTO:

El Informe N° 029– 2023/MDC/OMAPED/JRPM, Informe N° 0226-2023-MDC/SGAS, Acuerdo de Concejo N° 143-2023-MDC/CM, de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 25 de octubre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado mediante Ley N° 27680, que aprueba la reforma constitucional del Capítulo XIV y el Título IV sobre descentralización, donde establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con lo establecido por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobada por Ley N° 27972, establece entre las funciones específicas exclusivas de los gobiernos locales, la de establecer canales de concertación entre las instituciones que trabajan en defensa de los derechos de niños, niñas y adolescentes, mujeres, discapacitados y adultos mayores;

Que el artículo IX del Título Preliminar del Código de los Niños y Adolescentes, es deber del Estado, la familia, las instituciones públicas y privadas y las organizaciones de base, promover la correcta aplicación de los principios, derechos y normas establecidos en dicho Código y en la Convención sobre los Derechos del Niño;

Que, el Artículo 7° del Reglamento del Servicio de las Defensorías de la Niña, Niño y Adolescente, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2019-MIMP, modificado por el Decreto Supremo N° 003-2023-MIMP, señala que la municipalidad impulsa la conformación del Comité Multisectorial por los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes - "COMUDENNA" con las distintas organizaciones e instituciones, públicas y privadas, que interactúan en el ámbito local, como medio para la articulación y funcionamiento del sistema de protección local para la atención integral de las niñas, niños y adolescentes;

Que, el inciso 8.8.3 del artículo XVIII de la Estrategia "Ponte en Modo Niñez", aprobada por Decreto Supremo N° 020-2021-MIMP establece que el COMUDENNA es un espacio de articulación local convocado y liderado por **el/la alcalde/sa**, actúa en cada distrito como órgano consultivo y de atención de las niñas, niños y adolescentes para contribuir a su desarrollo integral, en el marco de una agenda local común vinculada al plan de desarrollo concertado que prioriza la problemática de la niñez y adolescencia. Es un mecanismo permanente de participación ciudadana y de coordinación interinstitucional constituido mediante Ordenanza Municipal que involucra a la DEMUNA en su gestión y promueve la participación activa de las niñas, niños y adolescentes;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORANI

"Cuna de las Rondas Campesinas"

Que, mediante Informe N° 029- 2023/MDC/OMAPED/JRPM, de fecha 23 de octubre del 2023, el Responsable de la Oficina de DEMUNA, señala lo siguiente: "SOLICITO SEA REVISADO Y APROBADO EL PROYECTO (INFANCIA SIN VIOLENCIA. PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NNA Y FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS LOCALES DE PROTECCIÓN A LA NIÑEZ) DE (10/64) FOLIOS, EN SESIÓN DE CONSEJO Y ASÍ MISMO SE EMITA ORDENANZA MUNICIPAL QUE CREA el Comité Multisectorial por los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes – (COMUDENNA) distrital (...);

Que, mediante Informe N° 0226-2023-MDC/SGAS, de fecha 25 de octubre del 2023, suscrito por la Lic. Deisy Z. Mamani Cari, Sub Gerencia de Asuntos Sociales, mediante la cual, remite el documento presentado por el Responsable de "DEMUNA" Abg. Jesús Pacheco Menéndez;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 143-2023-MDC/CM, de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 25 de octubre del 2023, en el cual se pone a consideración del pleno del Concejo Municipal los Informes antes mencionados, luego de las opiniones y deliberaciones, las mismas que corren en el libro de Actas de Sesiones Ordinarias de Concejo, en el que se determina con votación Unánime, en APROBAR la ORDENANZA QUE CREA EL COMITÉ MULTISECTORIAL POR LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (COMUDENNA);

Estando a los fundamentos expuestos y a las funciones establecidas en el artículo 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Consejo Municipal por UNANIMIDAD aprobó la siguiente:

ORDENANZA:

QUE CREA EL COMITÉ MULTISECTORIAL POR LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (COMUDENNA)

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR de INTERÉS SOCIAL para la Municipalidad Distrital de Corani LA CREACIÓN E INSTALACIÓN DEL COMITÉ MULTISECTORIAL POR LOS DERECHOS DEL NIÑO, NIÑA Y DEL ADOLESCENTE (COMUDENNA), del distrito de CORANI.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CRÉASE el Comité Multisectorial por los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes – "COMUDENNA" del Distrito de Corani de la Provincia de Carabaya, Región Puno, con la finalidad de comprometer a las instituciones, organizaciones y personas de la comunidad a velar por el ejercicio de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, como mecanismo permanente de participación ciudadana que posibilita la unión de esfuerzos para la protección integral de las niñas, niños y adolescentes, dentro de la jurisdicción.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR el REGLAMENTO INTERNO de ORGANIZACIÓN y FUNCIONES del COMUDENNA el mismo que es parte integrante de la presente Ordenanza, y encárguese al señor Alcalde la convocatoria e instalación del mismo.

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR, al Alcalde de invitar a los representantes de las instituciones públicas, privadas y niñas, niños y adolescentes del distrito de Corani para que se incorporen en el comité, participando en ceremonia pública de instalación.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORANI

"Cuna de las Rondas Campesinas"

ARTÍCULO QUINTO. - RECONOCER, al servicio de la DEMUNA distrital de Corani, como secretario técnico del COMUDENNA y considerarlo dentro de la estructura orgánica de la Municipalidad.

ARTÍCULO SEXTO.- PRECISAR, que las funciones específicas a desarrollar por el comité son orientar, apoyar y coordinar acciones que propicien:

1. El análisis de la problemática de la niñez y adolescencia del distrito de Corani.
2. La elaboración e implementación de propuestas de acciones interinstitucionales para la atención de los niños, niñas y adolescentes priorizando a aquellos que se encuentran en situación de riesgo.
3. La comunicación y anexo entre las instituciones públicas, privadas y organizaciones de la comunidad y el gobierno local.
4. Impulsar estrategias en el Marco del Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia del distrito de Corani.
5. Articular el trabajo con los agentes involucrados en las diversas temáticas de niñez y adolescencia del distrito, fortaleciendo el SNAIA.
6. Impulsar propuestas normativas para la constante mejora en la atención de la infancia y adolescencia en la localidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER, que a través de la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Corani, la Notificación de la presente Ordenanza, a la Gerencia Municipal, Oficina de DEMUNA, así como a las demás dependencias que correspondan.

ARTÍCULO OCTAVO.- ENCARGAR, a la Oficina de Informática la publicación de este documento de gestión en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Corani.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CORANI CARABAYA

Dr. *[Firma]*
DNI. 01600292
AL CALDE

